



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000117-2024-GR.LAMB/GRTPE-DPSC [515464317 - 1]

Chiclayo, 7 agosto 2024

EXPEDIENTE N°4753712-2023-GR-LAMB/GRTPE-DPSC

VISTO:

El escrito de registro N° 515464317-0 de fecha 25 de julio de 2024, presentado por ROLANDO MARIO CASTRO BALCAZAR con DNI 16675986, en calidad de Gerente General de Restaurante y Bungalows Rolando ?S EIRL con RUC 20611393238, solicitando aprobación -Modificación de reglamento interno de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el reglamento interno de Trabajo es un documento normativo destinado a fomentar y mantener la armonía entre trabajadores y empleadores, y a señalar las atribuciones y acciones del personal jerárquico con relación a los trabajadores;

Que, el procedimiento 135 del TUPA del sector Trabajo en concordancia con lo establecido en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 039-91-TR establece la aprobación automática del Reglamento Interno de Trabajo a su sola presentación; con la obligación del empleador de entregar un ejemplar a los trabajadores, dentro de los cinco (05) días de producido el acto;

Que, en uso de las facultades otorgadas a este despacho a través del Decreto Regional N° 016-2011-GR-LAMB/PR y Decreto Supremo N° 017-2012-TR;

SE RESUELVE:

APROBAR modificacion del Reglamento Interno de Trabajo de Restaurante y Bungalows Rolando ?S EIRL con RUC 20611393238., cuyo articulado contiene 11 CAPITULOS y 106 artículos Y 4 DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

El centro de labores deberá cumplir con la obligación de entregar en el plazo de cinco (05) días, un ejemplar del Reglamento a todos los trabajadores. El incumplimiento genera sanciones establecidas en la Ley N° 28806 y Decreto Supremo N° 019-2006-TR y N° 019-2007-TR respectivamente.

Asi mismo se comunica que el presente Reglamento Interno de Trabajo es distinto al Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo .

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.-



Firmado digitalmente
TANIA GABRIELA BARRENO QUIROZ
DIRECTOR DE PREV. Y SOLUC. CONFLICTOS
Fecha y hora de proceso: 07/08/2024 - 08:24:06